



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

071

-2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 20 FEB. 2017

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00013279-2016, Informe Técnico N° 067-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **JUAN ORESTES ANGELINO MENDOZA**, en uso de su derecho de petición al amparo del Inciso 20) Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, solicita el reintegro de la diferencia del concepto Transitoria para Homologación, que dejó de percibir desde el mes de Octubre del año 1 994 al 31 de Mayo año 2 015, por constituir descuento indebido;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub N° 149-94-GSR-APURÍMAC, de fecha 17 de Octubre del año 1 994, se Resuelve aprobar la continuidad de la percepción mensual de la transitoria para homologación con el nivel remunerativo de 39% equivalente a S/. 136,63, a favor de la recurrente, desde el mes de Octubre a Diciembre del año 1 994 y con Resolución Gerencial Sub N° 061-94-GSR-APURÍMAC, de fecha 08 de Mayo del año 1 995, se Resuelve Modificar el Artículo Primero de la mencionada resolución referente la continuidad de la percepción mensual de la transitoria para homologación con el nivel remunerativo de 44% equivalente a S/. 160,19 a favor del mismo, con vigencia del mes de Mayo del año 1 995;

Que, realizada la verificación en las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos adjuntos al expediente, se puede observar que a partir del mes de Octubre del año 1 994 hasta el 31 de Mayo del 2 015, se le vino pagando montos inferiores que no corresponden a la transitoria para homologación establecidas mediante las precitadas resoluciones, no habiendo documento alguno que disponga lo contrario, es necesario tomar las acciones correctivas mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 037-2017-GR.APURÍMAC/DRAF/DRAF/D.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total por concepto de crédito devengado, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el crédito devengado, en calidad de reintegro de la diferencia del concepto transitoria para homologación a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **JUAN ORESTES ANGELINO MENDOZA**, desde el mes de Octubre del año 1 994 al el 31 de Mayo del 2 015, de acuerdo al detalle siguiente:

AÑOS	MESES	T/H. INICIAL	T/H. MODIF.	DIFERENC.	TOTAL PARCIAL
1 994	OCT-DIC.	136,63	114,60	22,03	66,09
1 996	OCT-DIC.	160,19	147,81	12,38	37,14
1 997	ENE-DIC.	160,19	136,63	23,56	282,72
1 998	ENE-DIC.	160,19	136,63	23,56	282,72
1 999	ENE-DIC.	160,19	136,63	23,56	282,72
2 000	ENE-DIC.	160,19	136,63	23,56	282,72
2 001	ENE-SET.	160,19	136,63	23,56	212,04
2 001	OCT-DIC.	160,19	86,68	73,51	220,53
2 002	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



2 003	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 004	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 005	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 006	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 007	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 008	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 009	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 010	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 011	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 012	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 013	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 014	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 015	ENE-MAY.	160,19	86,68	73,51	367,55

TOTAL A PAGAR:

S/13 501,79

- Correlativo de Meta : 0064 Gestión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Específica del Gasto : 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Alejandro Humberto Zaga Bendezú
GERENTE GENERAL(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

AHZB/GG(e).
 BWS/D/APR.

